



# La transformación del sector eléctrico en **ARGENTINA**

Hacia un mercado en competencia, más cerca del usuario

---

JORNADA · MENDOZA · JUNIO 2026

# ¿Por qué estamos haciendo esto?

**Porque los cambios tecnológicos exigen un país más competitivo y eso solo se logrará con inversión.**

Y eso nos obliga a **actualizar la forma de brindar los servicios públicos**, y muy especialmente el servicio eléctrico.

# La Ley de Bases y el objetivo final (238 Art.)

La Ley 27.742 actualiza y reorienta el espíritu de las leyes que fundaron el sistema energético Argentino, entre otros temas:

**Ley 15.336 (1960). Ley 24.065 (1992)**

· Marco regulatorio nacional y Mercado Eléctrico

**Ley 17.319 (1967). Ley 24.076 (1992).**

· Mercado del Gas Natural e Hidrocarburos

El objetivo final en la energía.

**Un mercado con precios en competencia, que llegue hasta el Usuario Final (también residencial) y considere los desafíos tecnológicos que exige la transición energética con grandes aportes de generación renovable y distribuida, además de acelerar la monetización de riquezas en el corto plazo podrían dejar de serlo (hidrocarburos).**

# No se llega de un salto: por escalones

Ese objetivo no se consigue de inmediato, sino de manera gradual, paso a paso.

1

## Contractualizar el mercado

Que la demanda esté cubierta y asegurada por contratos

2

## Atraer nueva generación

La previsibilidad de los contratos habilita la inversión para infraestructura a largo plazo

3

## Competencia hacia el usuario

Con sistemas de medición inteligente en todos los usuarios: competencia también minorista y mayor control y calidad brindada

# La Resolución 400: es parte de una cadena de acciones

**Lo primero es lograr recomponer la cadena de responsabilidad en el suministro (responsables reales y privados con incentivos económicos de mercado).**

La Resolución SE 400/2025 es la herramienta principal que instrumenta en el sector eléctrico ese paso.

## Qué hace

Promueve que las distribuidoras compren (>75%) su energía mediante contratos directos con los generadores, en un mercado abierto y en COMPETENCIA.

**FUNDAMENTAL: PROCESOS COMPETITIVOS**

## Por qué primero

Un mercado con contratos firmes da previsibilidad, y esa previsibilidad es la condición para que aparezca nueva generación.

La responsabilidad de LOS REGULADORES de la distribución (local).

# El sector y la formación del precio

## Generación

*Competencia posible*

356 agentes · +44.000 MW

## Transporte

*Monopolio regulado*

Red de alta tensión

## Distribución

*Monopolio regulado*

~76 distribuidoras · 84% demanda  
Mas de 600 agentes prestadores

**El precio spot comienza a formarse por costo marginal:** la última/siguiente máquina necesaria para abastecer la demanda fija el precio de la hora.

**La Demanda Estacionalizada** paga un Precio estabilizado que incorpora la herencia de los contratos MEM; cerrar su brecha con un costo actual/futuro mas competitivo es parte de la normalización.

**Los reguladores de distribución** → Responsables de la instrumentación del éxito. Los nuevos contratos serán a mucho menores precios y el costo para el usuario/cliente se debería reducir. Posibles licitaciones conjuntas.

## Esto ya está ocurriendo: mayo 2026

81

Contratos firmados

23

Distribuidoras

24

Generadores

176K

MWh en el mes

**La curva es ascendente:** 5 distribuidoras con contrato en enero → 11 en febrero → 23 en mayo. El mercado de contratos no es una expectativa: está creciendo muy rápidamente.

Fuente: CAMMESA, DTE mayo 2026. Cifras sujetas a refacturaciones.

# Los principales contratos

| Distribuidora           | Generador                  | Provincia  | MWh    |
|-------------------------|----------------------------|------------|--------|
| EDE Tucumán             | Consorcio Potrerillos      | Mendoza    | 32.824 |
| EPEC Distribuidor       | EPEC Generación            | Córdoba    | 32.343 |
| EDE Tucumán             | Hidroeléctrica Las Maderas | Jujuy      | 9.400  |
| Emp. Dist. Energ. Norte | Central Puerto SA          | —          | 9.054  |
| Naturgy San Juan SA     | C.H. Los Caracoles – EPSE  | San Juan   | 8.341  |
| Emp. Dist. Energ. Norte | C. Térmicas Mendoza SA     | Mendoza    | 7.870  |
| DPE Corrientes          | Central Puerto SA          | Corrientes | 4.040  |

*Todos son contratos de energía (MATE), directos entre distribuidora y generador, sin intermediación de comercializadores. · Fuente: CAMMESA, DTE mayo 2026.*

# Preguntas para el debate

1

**¿Cuál es la condición para que funcione?**

Procesos de compra regulados y competitivos, y una transición ordenada de los sistemas e información del mercado.

2

**¿Cómo imaginamos el mercado hacia 2030?**

Demanda mayormente contratada, nueva generación incorporándose y precios formándose en competencia.

3

**¿Qué consenso necesitamos entre las provincias?**

Reglas de contratación homogéneas y controladas, que faciliten la implementación en cada jurisdicción y maximicen la competencia.



# Muchas gracias

La transformación del sector eléctrico argentino · Mendoza

---